

La voz de la libertad pronunciada en Jalisco

República federada
con una libertad media,
es invención adecuada
para otra nueva comedia

Todo pueblo que pudiendo ser libre no lo es, merece quedar esclavo para siempre; y todo pueblo que se conforma con una media libertad pudiéndola lograr en toda su racional extensión, no es digno de ella, porque el que se contenta con un estadio medio pudiendo aspirar al más perfecto, manifiesta ignorancia, pereza o envilecimiento, y por lo mismo, un mal temple para las empresas magníficas. Las revoluciones políticas ocurren a las naciones de tiempo en tiempo para cambiar sus gobiernos, y son los únicos momentos favorables en que pueden los estados sacudir sus cadenas y mejorar de suerte, si saben aprovecharse de la ocasión. Los pueblos que no aseguran su libertad al tiempo de constituirse y en los momentos fervorosos de su regeneración, no es fácil que lo consigan palmo a palmo después de que se les dejó tomar aliento a los contrarios. Todo sistema de gobierno tiene forzosamente su partido de oposición. El republicano popular federado en que se halla constituida la nación mexicana tiene tres clases de adversarios. Como republicano tiene por enemigo a los monarquistas; como popular, a las clases aristócratas; y como federado, a los centralistas. No basta, pues, querer república si no se quiere popular, ni basta querer popular si no se quiere federada. Venecia era república, pero no popular. Colombia es república popular, mas no federada. Los Estados Unidos del Norte son repúblicas populares federadas. No es mi ánimo investigar cuál de estas formas es la más perfecta porque pasó ya el día de esta cuestión. Basta saber que, la última es la que mejor nos conviene por el ejemplo de nuestros vecinos de contacto, por la vasta extensión del territorio nacional, y por la inclinación que manifestaron los pueblos a esta forma tan luego como conocieron sus ventajas.

Jalisco las vió, y al momento quiso ser libre en toda la extensión de la palabra, quiso gozar de la plenitud de derechos concedidos a la humanidad por la madre común naturaleza: quiso de un golpe romper las trabas que le impedían su goce, y quiso sacar todo el fruto posible de tan feliz revolución. Jalisco se pronunció por esta bella forma, cuya tronante voz se repitió en eco en los demás estados, y logró consolidarse arruinando los proyectos quiméricos de muchos aspirantes. Desde ese momento fue Jalisco

objeto de sus iras, blanco de sus tiros y enemigo jurado de sus venganzas. Pero este heroico estado, siempre amante de la verdadera felicidad, siempre constante con sus principios, y constante siempre en sus empresas de liberalismo, no ha dejado de dar pasos agigantados hacia el objeto propuesto. Sus operaciones, es verdad que se han calificado por ser enemigos de inmaduras, avanzadas y temerarias; pero ¿cómo será posible conseguir un fin sin poder los medios que conducen a él? Los conatos de Jalisco en querer sujetar al clero a las autoridades comunes, y el artículo 7o. de la Constitución en que se pretende arreglar y lazar los cuartos del culto, expensándolos el estado, ha sido piedra de escándalo para los fanáticos, motivo de terror para los ilusos y la herejía más errónea para los canónigos. Yo intento probar que estas disposiciones cabalmente son las mejores garantías de la libertad, y la base precisa e indispensable de la prosperidad nacional, porque sin estas reformas es quimérica la que se propongan conseguir los estados. El fanatismo es el mayor enemigo de las naciones, y para que éstas medren es preciso destruirlo de raíz y no contentarse con poderlo, porque esto sería darle ocasión de que esanche más su poder. Comencemos.

Los sacerdotes de todas las naciones y de todos los siglos, siempre y por siempre han querido formar en los estados jerarquías distintas y regirse por reglas muy diversas de las que gobiernan la masa de pueblo. Siempre han querido dominar a todas las autoridades temporales, porque haciendo descender la suya desde el empíreo, han pretendido colocar sobre las otras. La ignorancia de los pueblos dio lugar en un principio a que el clero, abusando de sus atributos espirituales, los enlazase diestramente con otras facultades que siendo por naturaleza temporales, son de la necesidad de los mismos pueblos. Todo se espiritualizó por necesidad para poner bajo la férula eclesiástica hasta los derechos más preciosos y sagrados de las naciones.

El clero afianzó su enorme poder sobre dos columnas que en todas épocas se han pretendido hacer inexpugnables, rentas y fuero. He aquí lo temible en el clero, y lo contrapuesto al genio de la igualdad republicana de que tanto se blasona en la federación de los Estados Unidos Mexicanos. Si las autoridades supremas de los estados no lo tienen suficiente sobre todos sus habitantes, sean de la clase, rango, o condición que fueren, es imposible que puedan mantenerse en paz y quietud a sus pueblos, porque si hay individuos que se exceptúen de la subordinación del jefe supremo, éstos bastan para revolver e insolentar impunemente a los demás. ¿De qué serviría que el administrador de una casa guardase cuidadosamente las llaves, si había puertas excusadas cuyas cerraduras estaban en otras manos? Nada importa que una pipa de licor esté bien guarnecida si tiene una pequeña brocha por donde insensiblemente puede vaciarse. Si los eclesiásticos de un estado en sus negocios, en sus contratos y en sus delitos comunes no se sujetan a las autoridades constituidas del mismo estado, ¿a quién se sujeta-

rán? ¿A su obispo? Sea lo primero que si el obispo no es electo por el pueblo, no tiene de dónde derivar su autoridad temporal, que emana siempre de la soberanía: sea lo segundo que cuando se elige un obispo sólo se busca en él un buen pastor espiritual, para lo que se pone la mira en un hombre amable, caritativo, celoso del bien de las almas, y lleno de prudencia y compasión para con las ovejas que ha de dirigir con exhortaciones paternales y entrañas de misericordia; mas para un juez en materias civiles y comunes con los seculares, se necesita un hombre de mundo, avisado y astuto, que sepa conocer las intrigas y reclamos del corazón humano, que sea inflexible en sus resoluciones, instruido en las leyes, y que no tenga más empeño y ocupación que conocer la justicia de las partes y dársela a quien la tuviere. Acaso y sin acaso puede decirse que las circunstancias que son deseables en un juez no son las que más recomiendan a un obispo, a quien siempre deben ver sus ovejas con semblante amoroso de padre, y nunca con rostro serio de juez. La predicación de la divina palabra, la explicación de las santas escrituras, el celo infatigable por inculcar la sana moral, las exhortaciones frecuentes contra el error y la prostitución, consolar a los afligidos, confortar a los pobres, auxiliar a los enfermos; éstas son las ocupaciones exclusivas de los obispos y curas y las únicas en que deben consumir su tiempo; no en telas de juicio criminales y civiles, propias del foro del siglo. ¿No se prohibió a los clérigos el matrimonio, según ellos mismos aseguran, porque no se distrajesen de sus obligaciones sagradas por el cuidado de la mujer y de los hijos? Pues por la misma, debe prohibírseles a los obispos y a los demás clérigos que sean jueces. ¿No se prohibió ejercer actos judiciales en los días festivos por lo mucho que se disipa el espíritu y se distrae el ánimo en esta clase de negocios complicados, difíciles y estrepitosos, para que los fieles pudiesen dedicarse a la oración, meditación y otros ejercicios espirituales que se les piden con especialidad en esos días? Pues por iguales razones no deben los eclesiásticos mezclarse en negocios forenses, porque sería distraerlos del ministerio principal de su vocación.

Además de lo expuesto, ¿cómo podría ser un buen juez un miembro del mismo cuerpo colegiado a que pertenece el reo? ¿Cómo ha de administrar justicia con entera imparcialidad ni rectitud un juez interesado personalmente en conservar el rango, privilegios, rentas, aristocracia y preponderancia de la corporación a la que pertenece el mismo juez y la persona demandada? Pues, que, ¿se ignora la fuerte adhesión que produce el espíritu de corporación y de partido de quien siempre se animan los miembros que lo componen para sostenerse mutuamente? ¿No es bien sabido que todos se revisten de unos propios sentimientos y se afectan de una misma pasión cuando se trata de perseguir a uno solo de sus miembros? ¿Las leyes no tienen por sospechoso para ser buen juez al amigo, al compadre, al pariente, al familiar, por las conexiones que traen consigo estos enlaces? Pues mayores las tiene el espíritu de corporación, porque moralmente hablando, to-

dos los que lo componen no hacen más que una sola persona, y por eso una es su voz, uno su entendimiento, uno su interés. ¡Qué monstruosidad! ¡Qué torpeza! ¡Qué trastorno de ideas! ¿Qué un ciudadano agraviado por un clérigo porque le hizo algún grave daño, o porque le faltó a algún contrato, tenga que ir a demandar su justicia y esperarla de otro clérigo, que está tan unido al demandado como lo están los miembros del cuerpo a que pertenecen? ¿Qué consuelo le quedará al pobre litigante al ver su negocio puesto en las manos de un juez que ni tiene la aprobación suya ni del pueblo, porque no tuvo el más leve participio en su elección? ¿Pero, qué digo un litigante? ¿Qué hará el gobierno supremo de un estado (si, como no es remoto, se encuentran en él tres o cuatro clérigos díscolos y perniciosos, que comprometan a las autoridades públicas, que perturben y que contraríen el orden, que contraríen con dichos o hechos las determinaciones del estado y que entorpezcan la marcha del sistema? ¿Irá el pobre gobernador haciendo un papel pasivo y humillante con su sombrero en la mano a poner su demanda ante el obispo o su provisor, y a rogarle que reprenda, modere o castigue la audacia de sus clérigos? ¡Qué vergüenza para la nación mexicana incurrir en semejante borrón! ¿Es éste el futuro de las luces? ¿Es éste un elemento republicano? ¿Es este el triunfo de la libertad en el siglo XIX?

No se quiera evadir la dificultad con decir que la autoridad eclesiástica, llena de prudencia y patriotismo obrara de acuerdo siempre con la civil, porque ¿quién asegura este milagro? Esto depende del humor y temperatura personal de quienes la ejerzan, y ésta ni siempre está en un temple, ni son unas mismas las personas que la ejercen. Conque si (como es factible a cada momento) el obispo o su vicario usan de morosidad o se rehusan de corregir a su clero los excesos que cometa, o, lo que no es imposible, el mismo obispo es quien los comete, ¿qué se hace en el caso? ¿Ocurrir a la federación? No, porque ni las alternativas ni delitos de los clérigos son puntos concernientes a la federación, y esto sería contrastar al sistema. ¿Ocurrir al metropolitano? Pero, además que en este tribunal hay las mismas dificultades que en el primero, es sacar de sus quicios a los principios elementales de federación que piden que dentro de cada estado terminen los negocios judiciales, ya sean civiles o criminales. Hasta hoy no se sabe todavía quién ha de juzgar a los canónigos de Jalisco por un impreso insultante a las autoridades supremas por el que se declaró haber lugar a formación de causa. ¿Podrá darse estado de cosas más violento ni más desagradable a la soberanía nacional? Es pues necesario confesar que el fuero de los eclesiásticos está en absoluta contradicción con los principios republicanos que consisten precisamente en la absoluta igualdad civil, y todo lo que sea separarnos de esta igualdad es mantener el sistema de un estado de dislocación y de violencia en que no puede sustituir sin tropezar a cada paso con inmensas dificultades, y al fin destruirse.

Se dirá que no es tiempo de hacer estas reflexiones porque en el artículo 154 de la constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos quedó sancionado este fuero y no se pudo hablar de esto hasta el año de 830. Sobre esto hay que decir mucho. El soberano congreso general constituyente tendría sus razones para semejante artículo; mas como en él se hace subsistir la sujeción de los clérigos a las autoridades que lo han estado hasta aquí según las leyes vigentes, claro es que con quitar el vigor a estas leyes en todo o en parte se quita o se limita la sujeción de los clérigos a las autoridades eclesiásticas. La facultad de alternar estas leyes nadie la puede disputar a los estados pues de lo contrario no tendrían la potestad legislativa y, de lo consiguiente, no serían soberanos sino en el nombre. El estado de Tabasco en el artículo 130 de su constitución, sólo los deja sujetos a las autoridades eclesiásticas en los negocios relativos a su ministerio como en efecto se estará practicando en aquel estado; pues su constitucion tiene de sancionada mas de ocho meses y no sabemos que se le haya reclamado este artículo. Hemos hablado hasta aquí de fueros, pasemos a las rentas.

Este es el dogma sacratísimo que se defiende a todo trance por los clérigos, y por el que, si posible fuera en este siglo, se tocaría entredicho, se fulminarían censuras, se haría bajar fuego del cielo por los santos inquisidores, y se regaría con sal el suelo de Jalisco. Las rentas eclesiásticas, ese robusto y soberbio gigante que para sustentar su insaciable vientre chupa el jugo nutricio a la agricultura y deja exangües a los miserables pueblos, esa palanca formidable que manejada diestramente por el alto clero lo hace sobreponerse a las leyes mismas, y triunfar de las instituciones más sabias: ese escudo fuerte donde se ha estrellado siempre la autoridad de los soberanos, y ese puesto dominador desde cuya altura han sometido los eclesiásticos bajo su influjo todos los ramos de la administración pública. Las rentas eclesiásticas, digo que no pueden sustituir en el pie que están sin causar la ruina de la nación. Más claro: la prosperidad de la nación mexicana y su verdadera libertad no pueden efectuarse si no se muda el sistema que existe de rentas eclesiásticas. Examinemos tres cosas: primera, cuáles sean estas rentas; segunda, cuántas puedan llegar a ser con el tiempo si continúan en el sistema en el que están; tercera, cuál el daño que causan a la sociedad.

Las rentas eclesiásticas del clero secular mexicano son los diezmos, esto es, la decima parte de los frutos que mantienen a seis millones de habitantes, que es lo mismo que decir, una parte capaz de sostener a seiscientos mil hombres. *It.* las obvenciones parroquiales, que bajamente calculadas en unos obispados con otros producen cuatro reales por cabeza, y por consiguiente, tres millones de pesos anuales. *It.* los derechos que imponen los obispos por dispensar a los particulares las leyes establecidas para el bien comun que son *at libitum*. *It.* los derechos de fábrica. *It.* inmensidad de fincas llamadas legados, cofradías, capellanías, obras pías, y otros muchos

acabados en ías, aunque breves, como primicias; y todo lo demás que feuda la piedad de los fieles a trueque de medallas, medidas, cordones, indulgencias, misas, responsos, bendiciones, sermones, etcétera, etcétera, que bien calculado todo puede abordar a diez millones de pesos anuales. ¡Tanto así nos cuesta recibir los santos sacramentos que Jesucristo Señor nuestro instruyó de balde!

Las rentas del clero regular, según las noticias diminutas que pudo reunir el señor ministro de justicia y negocios eclesiásticos en su memoria presentada a las cámaras en enero de este año, consiste en mil trescientas setenta y siete fincas urbanas pertenecientes a frailes, y ocho millones, ciento treinta y nueve mil novecientos pesos, impuestos a censo, pertenecientes a conventos de uno y otro sexo. Entre las fincas urbanas hay algunas que valen cerca de cien mil pesos, como son los portales de agustinos y gracias en esta ciudad, y entre las más rústicas hay algunas de muchísimo valor; pero calculando las primeras a dos mil pesos unas con otras, y las segundas a treinta mil, nos dan aquéllas cuatro millones doscientos ochenta y seis mil pesos, y las segundas, cinco millones novecientos setenta mil pesos, y juntas ambas partidas, diez millones novecientos cincuenta y seis mil que, unidos a los ocho millones ciento treinta y nueve mil en caudales impuestos, hacen la suma de diez millones trescientos noventa y cinco mil pesos. Esta es la porción que pertenece a aquéllos que dicen: *Ecce nos reliquimus omnia, et secuti sumus te*. De los varones apostólicos que cuando les tienen cuenta dicen como S. Pablo: *esurimus, sitimus, nudí sumus et cotaphis cedimur*. De lo que ostentando seguir los consejos del evangelio que no debían afanarse por cosas terrenales, ni por túnicas, báculo, ni calzado; pero si esto no es una burla es andar el mundo al revés. A este patrimonio se agrega el *mare magnum* de limosnas, ofrendas, presentallas, y otras mil y mil sacaliñas que ingresan a sus mangos y ellos se ingenian a procurar bajo diversos títulos. ¿Qué tal? Pues no entran aún en este cómputo muchísimos conventos de monjas, que por falta de datos, se quedaron en el tintero al señor, ministro. No entran los padres felipenses de ningún estado, de los que no se hace mención en la referida memoria no entran los bienes que pertenecen a la tercera orden de S. Francisco de ninguna provincia: no entran los inmensos caudales que utilizan estos religiosos con el santo comercio de hábitos y mortajas que deja un doscientos por ciento de lucro; no el de escapularios que deja mucho más, ni entra el valor material de todas las iglesias, plata de adorno, conventos, huertas y demás comodidades que disfrutaban sus paternidades. De manera que, hecha bien la cuenta, se puede asegurar que llega a treinta millones el capital invertido en mantener el clero regular, amén de sus diligencias personales que no son pocas. ¡Tan caras como todo esto nos salen sus oraciones! Este es el estado actual de las rentas eclesiásticas de ambos cleros. Veámos lo que serían en el futuro si continuasen bajo el mismo pie.

Nuestra agricultura debe aumentar diez, doce y veinte veces más de lo que es en el día, porque si hoy sólo sembramos para exportar, luego los diezmos deben multiplicarse con esta proporción: ¿Y qué haríamos con unos cabildos veinte veces más ricos de lo que ahora son? Las fincas urbanas que pertenecen a iglesias y monasterios son las mejor situadas en las capitales, y su valor va en aumento según la población y rango del lugar, de suerte que las casas que hace veinte y cinco años valían, por ejemplo, tres mil pesos en Guadalajara, hoy ya valen seis mil, porque dan renta doble a la que antes daban, y de aquí a veinte años valdrán 10 o 12 mil pesos, porque la población va en aumento. Si cada monja, al entrar al monasterio, ha de dar tres mil pesos, y no ha de salir de ahí cuando la monja muera, a vuelta de veinte años en que hayan entrado a lo mejor cuarenta monjas, ya se encuentra el convento con un ingreso de ciento veinte mil pesos para aumentar sus rentas: ¿y a dónde iríamos a parar siguiendo esta conducta? A mantener siempre un clero opulento, orgulloso, y opresor de los pueblos: a fomentar la aristocracia, enemiga mortal del sistema popular republicano: a destruir con una mano las instituciones que con la otra habíamos construido a fuerza de trabajos y de sangre: a conservar dentro de la desgraciada república del germen venenoso de su destrucción y ruina, y a manifestar al mundo entero que la nación mexicana era indígena de su libertad: pues pudo ser feliz y no quiso serlo. Jalisco había cortado el nudo de un golpe magistral, reduciendo a sueldo a su clero, y esperando de su erario los gastos del culto. Pueblos soberanos de la nación mexicana, algún día conoceréis que Jalisco quiso muy bien hacer desde un principio lo que al fin os vereis precisados a hacer, porque no os ha de ser fácil conciliar extremos tan opuestos. Seamos en hora buena religiosos, pero no apadriremos a los abusos que se han cometido al abrigo de la religión.

Nos tocaba examinar por último los daños que ocasionaba al pueblo esa masa de caudales colocados en manos muertas, pero se ha escrito tanto y tan bueno sobre esta materia que parece ocioso repetirlo. Bástenos añadir lo que prácticamente pasa en el estado de Jalisco. Consiguientes los legisladores a los sanos principios de verdad y libertad, quisieron echar por tierra el sistema de alcabalas, por ser incompatible la dureza, espionaje y vejaciones inesperables de las aduanas terrenales, con las instituciones liberales que hemos adoptado, sustituyendo en su lugar la contribución directa. Ésta, como es de razón, se impuso sobre los capitales en giro lucrativo, con relación a sus productos, graduado por el valor de los capitales. Las iglesias y los eclesiásticos tienen fincas rústicas y urbanas de mucho valor como ya se ha hecho ver. Éstas están comprendidas dentro del círculo de comercio humano, porque son objeto de contratos seculares que se celebran diariamente sobre ellas, sino de venta porque los eclesiásticos sólo compran fincas y nunca las venden, como lo hace todo rico que no tiene necesidades, pero sí de arriendo, porque todas las alquilan con esta dife-

rencia, que las fincas de los conventos se arriendan mejor y tienen sobrados inquilinos porque su ubicación es siempre la más ventajosa. Pues, ¿se creerá que los eclesiásticos pretendan estar exentos de la contribución impuesta sobre esta clase de fincas, porque dicen son bienes espirituales, y por lo mismo inmunes de la jurisdicción temporal? Ellos, dizque se convinieron con el gobierno a exhibir en este año la contribución que se les asignó, pero protestando que lo hacían por esta sola vez como por favor o de gracia, a manera de préstamo o donativo para socorrer el erario. ¿Puede sufrirse mayor insolencia en unos súbditos del estado, que deben contribuir como todos los demás para soportar la carga de la sociedad, puesto que logran como todos los otros los beneficios de ella? ¿Cabe en la más desconcertada fantasía que se llamen espirituales unos bienes que se comercian y se giran lo mismo que todos los otros? ¡Oh ambición hasta, dónde avanzas! ¡Oh hipocresía, cuánto inventas! ¡Oh ignorancia de los pueblos, cuanto sufres! Transad con el clero, dad cuartel a sus pretensiones y muy en breve seréis burlados en vuestra quimérica libertad, siendo tristes víctimas del fanatismo. El clero es tenaz en sus solicitudes, es constante en sus empresas, y no sabe ceder sino a la energía de los gobiernos. Cuando España puso en venta sus fincas para el fondo de consolidación, y cuando los virreyes sujetaron el pago de diez por ciento a los alquileres de casas para trasladarlo a España o hacernos la guerra, sucumbieron los clérigos porque en aquel tiempo se les trataba a bayonetazos y a pescozones; mas en el día que se les cobra por el soberano legítimo una contribución igual a la de todo ciudadano, fundada en la razón y la justicia para sostener los establecimientos de estado y gastos de la federación, reclaman sus fueros e inmunidades. En una república no hay más fuero que el de ciudadano ni otra inmunidad que la virtud.

Aquí tencis, oh ciudadanos, el retablo de nuestra decantada libertad, aquí el fruto de once años de guerra y tres de oscilaciones políticas sobre elegir la mejor forma de gobierno que nos conviniese. Estamos ya en ella porque nos constituimos felizmente en república popular representativa federada. ¿Pero, gozamos ya sus frutos? ¡Ah, eso es a lo que aspiramos! Eso... .. Augustas cámaras del soberano congreso general, de vuestras manos pende únicamente la felicidad de los Estados Unidos Mexicanos que representáis. Ahora cabalmente se nos presenta la más favorable ocasión de labrar nuestra futura suerte; las luces del siglo en que vivimos, el genio de la libertad que preside en este dichoso continente; la analogía de los gobiernos; el estado actual de la Europa, el reconocimiento de nuestra independencia por la nación más poderosa, la resistencia que seguramente opondrá Roma a nuestras solicitudes, sus incansables astucias y manías, la ninguna necesidad de que tenemos de pedir de gracia a lo que nos toca por naturaleza y por justicia, el ejemplo recién de los heroicos colombianos y la bellísima disposición de los pueblos para recibir de buen grado esta clase de disposiciones saludables que esperan con ansia; todo, todo os invita a que declaréis a la

nación mexicana el uso del patronato que es congénito, inherente e inseparable de su soberanía y, en consecuencia, dísteis todas las reformas que imperiosamente demandan los negocios eclesiásticos temporales, arreglando como es justo la política clerical. Abundáis en sabiduría, sobresalís en patriotismo, tenéis toda la plenitud de poder que reside en la asamblea representativa de unos estados soberanos. ¿Qué falta ponéis para que seamos felices? ¿Teméis los rayos del Vaticano? ¿Os impone miedo la indignación de la corte romana? Por nuestra fortuna, no tenemos en la República mexicana ni una nobleza obstinada, ni unas preocupaciones muy rancias, ni costumbres tan inveteradas y perjudiciales como la España. No tenemos un Luis XVII de vecino, ni un duque de Angulema que venga en socorro de la aristocracia. Por el contrario; estamos rodeados de repúblicas todas populares y decididas por la libertad. Manos a la obra, padres de la patria, eternizad vuestros nombres en el templo de la fama, y dejad esculpida nuestra beneficencia en los corazones americanos cuya gratitud será eterna; mas si no lo hacéis así, cubríos de rubor y de vergüenza porque seréis el oprobio, la mofa y el escarnio de las naciones cultas que observan vuestra conducta, y ocuparéis el lugar más abatido en la estimación general de las florecientes repúblicas del nuevo mundo por habernos separado de sus huellas y por no haber escuchado *la voz de la libertad pronunciada en Jalisco, Guadalajara octubre 16 de 1825*.

El enemigo de las cosas a medias.

Impresa en Guadalajara, y por su original reimpressa en México en la oficina del finado Ontiveros, año de 1825.